



Resolución Directoral N° 2470 -2022

TARAPOTO 09 NOV. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de persona y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica.



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES ARELLANO TORRES, ANA MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 72861011
SEXO FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO 01/05/1991
REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD TENOLOGIA DEL VESTIDO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA OFELIA VELASQUEZ
CÓDIGO DE PLAZA 1127114131P0
CARGO PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL (Enfermedad) DE: JORGE
SAAVEDRA, JANINA, Resolución N° 15524-2022
CARGA HORARIA 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES,
1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA
Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 15524 Nº DE FOLIOS: 3
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 29/10/2022 hasta el 27/11/2022
JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-20-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Entiéndese y comuníquese.



WALTON VIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

MAF/DPSIII
LJR/JOO
RVP/DGI
DJOP/AAJJ
ARP/RRHH
MGR/VRN